



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 13 JUL 1989

27

VISTO: La Resolución Municipal Nº 230/89, mediante la cual se exceptúa "AD RE FERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, al predio de la Sección "D", macizo 30, // parcela 1a, zonificación R2, "Retiros Frontales", sobre la calle Solís, previsto en el artículo XV 2.1.1.2., del Código de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa VIEYTES SACIFI, a través de su representante Técnico Arq. Horacio ZOTTIG, solicita ser excepcionado del cumplimiento, del artículo XV 2.1.1.2., "Retiros Frontales" del Código de Planeamiento Urbano en las construcciones sobre calle Solís;

Que propone ceder a tal efecto, conforme a nota registrada al 30-01-87, a la vía pública los senderos peatonales interiores, equipando los mismos a fin de producir un enlace urbanístico en el entorno de la Obra;

Que la Obra se encuentra ejecutada en aproximadamente un 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) conforme a Acta de Inspección Nº 304 del 13 de enero de 1989;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE :
ORDENANZA

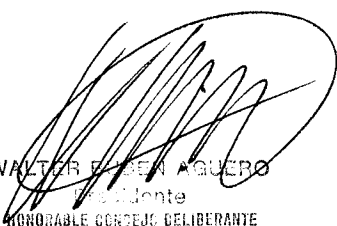
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al predio de la Sección "D", macizo 30, parcela 1a, Zonificación R2, "Retiros Frontales" sobre calle Solís, previsto en el artículo XV 2.1.1.2., // del Código de Planeamiento.-

ARTICULO 2º.- El propietario deberá presentar un plano de subdivisión en propiedad horizontal aprobado y la escritura pública de la constitución de la servidumbre administrativa de paso, en el término de 180 días.-

ARTICULO 3º.- Una vez cumplimentadas las obligaciones a cargo del propietario, se procederá a la aprobación de los planos de Obra.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido ARCHIVASE.-


EDUARDO RAU ESTRUCSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER E. BEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 538 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-06-89.-

USHUAIA, 13 de julio de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 538 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa al predio de la Sección "D", macizo 30, parcela 1a, Zonificación R2, "Retiros Frontales" sobre calle Solís, previsto en el artículo XV 2.1.1.2. del Código de Planeamiento.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 538 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al predio de la Sección "D", macizo 30, parcela 1a, Zonificación R2, "Retiros Frontales", sobre calle Solís, previsto en el artículo XV 2.1.1.2. del Código de Planeamiento.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 409 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL TOSSETTO

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARCO FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia